

6. El Presidente de las Cortes. Designación, período de mandato y cese. Atribuciones.

7. La Mesa de las Cortes. La Mesa de las Cortes en función de Comisión de Gobierno Interior.

8. Funcionamiento de las Cortes. Las Comisiones: Enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: Composición y designación. Las adscripciones. Competencia de las Comisiones. Comisiones especiales.

9. La Comisión Permanente de las Cortes. Composición. Atribuciones.

10. Los Servicios técnicos y administrativos de las Cortes. El Letrado Mayor, designación y funciones. El Cuerpo de Letrados. Composición y funciones. El Cuerpo Técnico Administrativo. Funciones. El Cuerpo Auxiliar Administrativo: Funciones. Los ujieres.

11. Tramitación de los Proyectos de Ley según sean de competencia del Pleno o de las Comisiones. Publicación y designación de Ponencia. Las enmiendas: Concepto, clases y requisitos. La Ponencia y sus informes.

12. El debate en las Comisiones. La intervención de los primeros firmantes y de los miembros de la Comisión. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: Concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión.

13. El Pleno de las Cortes. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Devolución de un dictamen a la Comisión. La sanción de las Leyes.

14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los Ministros.

15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.

16. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.

17. El poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo contencioso-administrativo.

18. El Movimiento Nacional. Orígenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiento Nacional. La Secretaría General. El Consejo Nacional: Composición y funciones. Inserción en las Cortes.

19. La Organización Sindical en España. Características generales. Representación sindical en Cortes.

20. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

21. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

23. Los Servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo en estos Servicios. La Sección de Gobierno Interior: Funciones.

24. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y el «Apéndice». Organización del Servicio. La Redacción del Boletín Oficial de las Cortes: Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo en estos Servicios.

25. Los Servicios de Documentación y Biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habilitación y Caja de las Cortes. Organización.

26. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

27. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13369 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada a Maestros Carpinteros de la Administración Penitenciaria por la que se señalan fecha y hora para la celebración del sorteo, reconocimiento médico y práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo que se prescribe en las normas 12, 13 y 14 de la Orden ministerial de 4 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes y año, por la que se convocaba oposición a cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores admitidos se celebrará el día

19 de julio, a las doce horas, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo se acuerda, de conformidad con la norma 15 de la citada Orden ministerial, señalar para el comienzo de la oposición prueba de aptitud física, el día 29 de julio próximo, a las once horas, en el Hospital General Penitenciario de Madrid, y el primer ejercicio escrito de la oposición comenzará el próximo día 30 de julio, a las cinco de la tarde, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocándose por el presente anuncio a los opositores.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Presidente del Tribunal, don Victor Fernández Corujedo. Gerente de Trabajos Penitenciarios.—El Secretario, don José Serma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE MARINA

13370 ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alferoces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alferoces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1972, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y D. O. de Marina número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y D. O. de Marina número 243.)

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.
- 2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Podrán solicitar los alumnos pendientes de terminar la carrera, siempre que presenten el certificado de Licenciatura diez días antes de comenzar los exámenes.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será de treinta y dos años.

El empleo máximo que pueden ostentar para efectuar esta solicitud es el de Teniente.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Curriculum vitae.
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.